



Bruselas, 26 de febrero de 2018
(OR. en)

6418/18

COASI 38
ASIE 9
CFSP/PESC 167
RELEX 148
COHOM 31
COHAFA 11
CIVCOM 22
ONU 15

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 6119/18

Asunto: Myanmar/Birmania

– Conclusiones del Consejo (26 de febrero de 2018)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre Myanmar/Birmania, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3598 celebrada el 26 de febrero de 2018.

Conclusiones del Consejo sobre Myanmar/Birmania

1. El Consejo ha hecho balance de la situación en Myanmar/Birmania, en particular en el Estado de Rakáin; la situación sigue siendo extremadamente grave. El Consejo condena las violaciones graves, sistemáticas y generalizadas de los derechos humanos, en particular las violaciones y los asesinatos, que siguen cometiendo las fuerzas militares y de seguridad de Myanmar/Birmania. Asimismo, reitera su condena a los ataques perpetrados por el Ejército de Salvación Rohinyá de Arakán y otros grupos extremistas.
2. Más de 680 000 personas, en su mayoría rohinyás, han huido de sus hogares en el Estado de Rakáin y buscado refugio en Bangladés. La UE encomia a Bangladés por haber acogido a estas personas, y seguirá proporcionando ayuda, también humanitaria, en consonancia con su compromiso a largo plazo y con las promesas que hizo durante la conferencia de donantes celebrada en Ginebra el 23 de octubre de 2017, de la que fue coorganizadora.
3. Recordando las cuestiones prioritarias recogidas en sus Conclusiones de 16 de octubre de 2017, la UE lamenta la situación actual en el Estado de Rakáin, caracterizada por continuas violaciones de los derechos humanos, un clima de miedo, inseguridad e impunidad y por la ausencia del Estado de Derecho, que provoca nuevos flujos de refugiados, aunque de menor importancia, hacia Bangladés. La UE también lamenta que se siga limitando el acceso al Estado de Rakáin con fines humanitarios y de desarrollo, así como el acceso de los medios de comunicación. La UE subraya la importancia de la hoja de ruta establecida por la Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 6 de noviembre de 2017, para la resolución de la crisis, y seguirá planteando la cuestión en las Naciones Unidas y a las principales partes interesadas internacionales.
4. La UE acoge con satisfacción la firma por parte de los gobiernos de Myanmar/Birmania y Bangladés de un «Acuerdo sobre el regreso de los refugiados llegados desde el Estado de Rakáin» (23 de noviembre de 2017) y de un «Acuerdo sobre los aspectos prácticos para la repatriación desde Bangladés de los residentes de Myanmar desplazados» (16 de enero de 2018), ya que se trata de unos primeros pasos de gran importancia para hacer frente a la actual crisis de refugiados. La UE pide a ambas partes que incluyan plenamente al ACNUR en el proceso y que autoricen una supervisión independiente a fin de garantizar la aplicación efectiva de dichos acuerdos de conformidad con el Derecho internacional.

5. La UE insta a Myanmar/Birmania a crear las condiciones adecuadas para el retorno voluntario, seguro y digno de las personas desplazadas a sus lugares de origen. Se debe prestar especial atención a las necesidades de protección reforzada de los hogares que tienen a mujeres como cabeza de familia, las víctimas de violencia sexual y de género y los niños, en particular los menores no acompañados y los huérfanos. En este contexto, el Gobierno de Myanmar/Birmania debe llevar a cabo una evaluación rigurosa de las necesidades en el Estado de Rakáin y elaborar un plan de acción con plazos determinados para la completa aplicación de las recomendaciones de la Comisión Asesora sobre el Estado de Rakáin, a fin de mejorar las condiciones de vida y la situación de los derechos humanos en ese lugar, en particular abordando la cuestión de la seguridad física, la apatridia y la discriminación hacia los rohinyás. Es esencial que los retornados tengan acceso a un alojamiento y a servicios y medios de subsistencia adecuados, así como proponer una rehabilitación adecuada a las víctimas, en particular a las mujeres y los niños; para ello, será necesario relajar las restricciones en vigor en el Estado de Rakáin. La UE acoge con satisfacción la voluntad expresada por el Gobierno de Myanmar/Birmania de tomar medidas encaminadas al cierre de los campos de personas internamente desplazadas situados en el centro del Estado de Rakáin, y subraya la importancia de un proceso de consulta incluyente y transparente, de conformidad con las normas internacionales. Myanmar/Birmania debe abstenerse de crear nuevos campos de personas internamente desplazadas para retornados desde Bangladés.

6. Al tiempo que toma nota de que el ejército de Myanmar ha admitido haber llevado a cabo algunas ejecuciones extrajudiciales, la UE espera que el Gobierno de Myanmar/Birmania y las fuerzas armadas permitan que se investiguen de manera independiente y creíble las presuntas violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos señaladas por varios organismos de las Naciones Unidas, la misión de investigación del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y diversas organizaciones internacionales de derechos humanos. Se debe llevar ante la justicia sin demora a los autores de tales crímenes. En consonancia con las Resoluciones pertinentes de la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas (16 de noviembre de 2017) y del Consejo de Derechos Humanos (5 de diciembre de 2017), la UE reitera sus llamamientos al Gobierno de Myanmar/Birmania para que coopere con la misión de investigación del Consejo de Derechos Humanos y le conceda pleno acceso a Myanmar para que pueda investigar adecuadamente, teniendo también en cuenta el punto de vista de todas las comunidades del Estado de Rakáin.

7. La UE lamenta profundamente que Myanmar/Birmania haya decidido el 20 de diciembre de 2017 poner término a su cooperación con la relatora especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar. La UE apoya plenamente a la relatora especial y pide al Gobierno de Myanmar/Birmania que reconsidere su decisión. Dada la gravedad de los presuntos crímenes de lesa humanidad, la UE invita a Myanmar/Birmania a ser parte en el Estatuto de Roma o a consentir en que la Corte Penal Internacional ejerza su competencia de conformidad con el artículo 12, apartado 3, del Estatuto de Roma.
8. La UE también reitera su preocupación por el continuo deterioro de la situación de los derechos humanos y en materia de seguridad en los Estados de Kachin y Shan, donde se han intensificado los enfrentamientos y habría víctimas civiles y más de 100 000 personas internamente desplazadas, muchas de ellas en situación de extrema vulnerabilidad. La UE recuerda que todas las partes en el conflicto deben facilitar un acceso humanitario rápido y sin obstáculos a las poblaciones civiles en situación de necesidad.
9. La UE espera con interés el cuarto diálogo sobre derechos humanos UE-Myanmar, previsto para el 5 de marzo de 2018 y dirigido para la UE por su Representante Especial para los Derechos Humanos, a fin de debatir cuestiones relacionadas con el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular la libertad de expresión y de los medios de comunicación, la situación en los Estados de Rakáin, Kachin y Shan, así como la cooperación de Myanmar/Birmania con los mecanismos y los procedimientos especiales de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos.

10. La UE y sus Estados miembros reiteran su firme compromiso en apoyo de la transición democrática, el proceso de paz y reconciliación nacional y el desarrollo socioeconómico integrador en Myanmar/Birmania. En este contexto, la UE está lista para: i) intensificar la ayuda humanitaria, en la medida necesaria; ii) seguir poniendo en práctica el nexo entre las cuestiones humanitarias y de desarrollo, centrándose en la igualdad de acceso a los servicios sociales básicos, así como en la reconstrucción, las infraestructuras de servicios y la recuperación de los medios de subsistencia en el Estado de Rakáin y en otras zonas afectadas por el conflicto; iii) apoyar la aplicación de las recomendaciones de la Comisión Asesora sobre el Estado de Rakáin; y iv) seguir apoyando el proceso de paz y reconciliación nacional y las reformas en curso, en particular en el ámbito de la educación. Para hacer frente de manera sostenible a la crisis de los rohinyás, es esencial que el ACNUR desempeñe un papel importante en el proceso de repatriación de los refugiados y que el Gobierno de Myanmar/Birmania aborde las causas profundas.
11. La UE pide al Gobierno de Myanmar/Birmania y a las fuerzas de seguridad que garanticen la seguridad, el Estado de Derecho y la rendición de cuentas en los Estados de Rakáin, Kachin y Shan. En vista del uso desproporcionado de la fuerza y de las violaciones graves, sistemáticas y generalizadas de los derechos humanos, en particular los actos de violencia sexual y de género y los asesinatos, imputables a las fuerzas militares y de seguridad, y del permanente clima de impunidad, miedo e inseguridad que reina en el Estado de Rakáin, el Consejo confirma la pertinencia del actual embargo de armas y equipos que puedan ser utilizados para la represión interna y ruega a la Alta Representante que presente sin demora una propuesta para su ampliación, así como opciones concretas para su refuerzo. La UE y sus Estados miembros prevén reducir la cooperación práctica en materia de defensa con Myanmar/Birmania al mínimo indispensable, con el único propósito de reforzar los principios democráticos, el respeto de los derechos humanos y el Estado de Derecho.
12. El Consejo ruega a la Alta Representante que presente sin demora propuestas de medidas restrictivas específicas contra altos mandos militares de las fuerzas armadas de Myanmar (*Tatmadaw*) responsables de violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos.

13. El Consejo recuerda que el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales es una parte esencial de la política comercial de la UE, que sirve de base para la concesión de preferencias comerciales a Myanmar en el marco de la iniciativa «Todo menos armas». El Consejo pide a la Comisión que siga observando la situación y refuerce el compromiso con Myanmar a la luz de las disposiciones del Reglamento (UE) n.º 978/2012.
-